

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG

Contrato de prestación del servicio integral de consultoría para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral, denominada **Redes Sociales Regionales, S.C.**, representada en este acto por el **C. Luis Fernando Carbonell Paredes**, en su carácter de **Socio Administrador**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, solicitó la **contratación del servicio integral de consultoría para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **517/2024** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del **Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, le solicitó a “**La SAE**” la **contratación del servicio integral de consultoría para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado**.
3. Mediante oficio número **SECOVOG/0189/2024** de fecha 11 de julio del 2024 y su respectiva justificación, el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, en su carácter de **Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la **contratación del servicio integral de consultoría para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado**, se realizará mediante adjudicación directa con el “**El Prestador de Servicios**” **Redes Sociales Regionales, S.C.**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG.
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por el Mtro. **Enrique de la Torre de la Paz**, en su carácter de **Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-07-24**, de fecha 12 de julio del 2024, se autorizó la contratación del **servicio integral de consultoría para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado**, a “**El Prestador de Servicios**” Redes Sociales Regionales, S.C., por un monto total de **\$6'948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11, 12 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 10 de julio del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **517/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Redes Sociales Regionales, S.C.**, así como su **Socio Administrador**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida, según se desprende de la escritura pública número **66,696**, libro **1,106**, de fecha 14 de junio del 2018, otorgado ante la fe del **Lic. Jose de Jesús Niño de la Selva, titular de la Notaría Pública número 77** del Distrito Federal, actual Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 19 de junio del 2018.
- 2.2. El **C. Luis Fernando Carbonell Paredes**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Socio Administrador**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende de la póliza antes mencionada, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CRPRLS61012808H202**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31504**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de consultoría en computación.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Rodriguez Saro número 523 interior 9, Colonia del Valle sur, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03104, con números telefónicos 55 665 00321, 55 305 98881, 55 232 43558, 55 409 09106, con cuenta de correo electrónico **fcarboneli@yahoo.com.mx**, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

GOBIERNO DEL ESTADO "AGUASCALIENTES"	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.

- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **RSR180621S96**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Socio Administrador**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **"Las Partes"** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente es la **contratación del servicio integral de consultoría para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 360/24**, así como la **cotización de "El Prestador de Servicios"**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto de contrato que en lo sucesivo se le denominará **"Los Servicios"**.

"El Prestador de Servicios" deberá prestar **"Los Servicios"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requerente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

número 360/24, así como la cotización de “El Prestador de Servicios”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS.**

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$5'990,400.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$958,464.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$6'948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a iniciar la prestación de **“Los Servicios”** en fecha 15 de julio del 2024 y a concluir el dia 31 de diciembre del 2024; a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”** y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 360/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS.**

Entregables:

- Informe inicial. - Dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de **“Los Servicios”**, se entregará un documento que contenga el análisis general del posicionamiento que ha tenido el Gobierno del Estado durante el periodo del 02 de enero del 2024 al 12 de julio del 2024.

Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del Gobierno del Estado o de funcionarios en los medios de comunicación. Gracias a ello, se podrá obtener un control sobre la magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.

- Informe mensual. - Se elaborará 5 informes mensuales, uno por cada mes correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, los cuales se entregarán dentro de los 5 días hábiles posteriores a mes vencido, en el que se resuman las tareas elaboradas.

Este informe contempla el desglose de los rubros contratados por el Gobierno del Estado, cada uno especificando las acciones y estrategias implementadas para lograr el objetivo, que es posicionar y magnificar la difusión del mensaje del Gobierno en toda la República Mexicana.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

Dicho informe se enviará para validación de manera digital al área que considere pertinente y de ser necesario, se entregará de manera física una vez validado a **“El Ente Requierente”**.

- Informe final. - Dentro de los 10 días posteriores a la conclusión del año contratado, se entregará de forma digital, un informe el cual incluirá la síntesis de todas las estrategias y acciones generadas, presentando métricas para constatar el trabajo de la agencia, con ello se garantizará la magna difusión del mensaje del Gobierno del Estado.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa** en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requierente”** o a quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, en su carácter de **Titular de “El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** los pagos se realizarán de la siguiente manera:

1er parcialidad: Posterior a la entrega del diagnóstico inicial 30%.

2da parcialidad: Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de septiembre 20%.

3ra parcialidad: Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de octubre 20%.

4ta parcialidad: Posterior a la entrega del informe final 30%.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

Cada uno de los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la presentación de “**Los Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2024.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” En términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” en tiempo y forma conforme a los requerimientos de “**El Ente Requerente**”.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el tiempo de reposición por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido será en un término máximo de 48 horas a partir de ser notificado vía telefónica y/o correo electrónico.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS.

de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente**”

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE <small>Secretaría de Administración</small>	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.			<i>W</i>

Requerente", sujeto a que previamente se haya notificado a "**El Prestador de Servicios**" de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "**La Ley**", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de "**Las Partes**" y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "**Los Servicios**", aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "**El Prestador de Servicios**" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "**La SAE**" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "**La Ley**", "**La SAE**" a solicitud de "**El Ente Requerente**", podrá acordar el incremento en "**Los Servicios**" contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en "**Los Servicios**" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "**El Ente Requerente**" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de "**Los Servicios**" sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. "**El Prestador de Servicios**", será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de "**Los Servicios**", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de "**Los Servicios**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine "**El Prestador de Servicios**" para el cumplimiento del presente contrato.

"El Prestador de Servicios" se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**", goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que "**El Prestador de Servicios**" en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**", deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El Prestador de Servicios" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**" como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**" por ese concepto, "**El Prestador de Servicios**" les reembolsará cualquier

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “La SAE” la prestación de “Los Servicios”.

El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “El Prestador de Servicios” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 15 julio de 2024.

Por “**La SAE**”

Por “**El Prestador de Servicios**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. LUIS FERNANDO CARBONELL PAREDES,
SOCIO ADMINISTRADOR DE REDES
SOCIALES REGIONALES, S.C.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-047/2024-DIRECTA-SECOVOG. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS.</p>

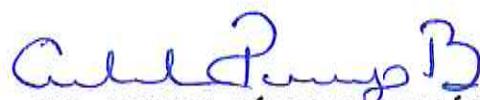
Testigos



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.



LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN,
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
AGUASCALIENTES.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: ANITA RODRÍGUEZ GARCÍA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-033/2024-IM-SECOVOG.
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

ANEXOS

SIN TEXTO

Cero

C

A

32

0

mas



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRJ1504 REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.	RFc:	RSR180621S96				
CLAVE COMPIUESTA:	19200223	DIRECCIÓN :	CALLE RODRIGUEZ SARO #523 INT. 9, DEL VALLE SUR, BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 03104				
TELÉFONO :	5566500321 / 5523243558	FAX:	5530598881				
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI				
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA				
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2024				
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA :	15				
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	33301	333010004	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	5,980,400.00	\$5,980,400.00
				OBJETIVO:	LOGRAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PERMITA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RELEVANCIA POLÍTICA DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, ASÍ COMO PRESERVAR EL RESPALDO POPULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE GOBIERNO, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER EL CANAL DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADO CON LA CIUDADANÍA Y LA PROYECCIÓN DEL ESTADO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.		
				1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRÁTÉGICO			
				• ASESORÍA PARA DEFINIR LOS MENSAJES CLAVE DE LA GOBERNADORA PARA MEDIOS NACIONALES Y LOCALES.			
				• ASESORÍA EN LA SELECCIÓN ESTRÁTÉGICA PARA LOS ACTOS RELEVANTES A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL.			
				2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES			
				• ACOMPAÑAMIENTO EN REUNIONES DE MANERA COTIDIANA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, ASÍ COMO CON LÍDERES DE OPINIÓN, DONDE SE EXPLIQUEN LOS OBJETIVOS Y LOGROS DEL GOBIERNO.			
				3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES			
				• SEGUIMIENTO INFORMATIVO, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN EN TELEVISIÓN (ABIERTA Y RESTRINGIDA), RADIOS, PORTALES DE INTERNET Y CANALES DIGITALES QUE PERMITIRÁN PROVER UN FLUJO CONSTANTE DE INFORMACIÓN HACIA LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA GARANTIZAR QUE ESTEN OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE ENTERADOS DE LOS TEMAS RELATIVOS AL QUEHACER INSTITUCIONAL Y ACORDE A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ATRIBUCIÓN.			
				4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES.			
				• ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR ANÁLISIS Y RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS EN TIEMPO REAL.			
				5. ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS INTERNOS.			
				• ASESORÍA PARA DESARROLLAR PROCESOS INTERNOS EFICIENTES Y MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS COMO PILARES DE LA COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA ALINEAR EL MENSAJE DE LA GOBERNADORA Y GENERAR UNA COMUNICACIÓN			

TIPO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE ADJUDICACIÓN:	HOJA:
ORDENADA Y EFICAZ.	HECTOR GERARDO HUERTA ARREND	12/07/2024	12/07/2024	2/5
<p>6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.</p> <p>SE DARÁ SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS E INDICADORES DE LAS ENCUESTAS Y GRUPOS DE ENFOQUE, CON UN DOBLE OBJETIVO ESTRÁTÉGICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUGERIR MODIFICACIONES A LOS CUESTIONARIOS Y GUÍAS DE LEVANTAMIENTO PARA CONSEGUIR RESULTADOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA. • SE INCORPORARÁN LAS CONCLUSIONES A LOS PROCESOS INTEGRALES DE POSICIONAMIENTO, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRÁTÉGICAS EN LA MATERIA. <p>ENTREGABLES:</p> <p>•INFORME INICIAL. - DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE ENTREGARÁ UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANÁLISIS GENERAL DEL POSICIONAMIENTO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 02 DE ENERO DEL 2024 AL 12 DE JULIO DEL 2024.</p> <p>Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del gobierno del estado o de funcionarios en los medios de comunicación. Gracias a ello se podrá obtener un control sobre magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.</p> <p>El informe será entregado de forma digital a la secretaría de comunicación y vocería de gobierno a la persona que se indique.</p> <p>•INFORME MENSUAL. SE ELABORARÁ 5 INFORMES MENSUALES, UNO POR CADA MES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, LOS CUALES SE ENTREGARÁN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A MES VENCIDO, EN EL QUE SE RESUMAN LAS TAREAS ELABORADAS.</p> <p>ESTE INFORME CONTEMPLA EL DESGLOSE DE LOS RUBROS CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, CADA UNO ESPECIFICANDO LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO, QUE ES POSICIONAR Y MAGNIFICAR LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.</p> <p>Dicho informe se enviará para validación de manera digital al área que considere pertinente y de ser necesario, se entregará de manera física una vez validado a la secretaría de comunicación y vocería de gobierno.</p> <p>•INFORME FINAL. - DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL AÑO</p>				



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31504 REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19200223

DIRECCIÓN : CALLE RODRIGUEZ SARO #523 INT. 9, DEL VALLE SUR, BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 03104

TELÉFONO : 5566560321 / 5523243558

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

PROVEEDOR :	RSR180621S96	FECHA ADJUDICACIÓN:	12/07/2024
CLAVE COMPUESTA:	55305968861	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2024
DIRECCIÓN :	CALLE RODRIGUEZ SARO #523 INT. 9, DEL VALLE SUR, BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 03104	USUARIO SUIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDO
TELÉFONO :	5566560321 / 5523243558	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
CONTRATADO, SE ENTREGARA DE FORMA DIGITAL, UN INFORME EL CUAL INCLUIRA LA SINTESIS DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERADAS, PRESENTANDO MÉTRICAS PARA CONSTATAR EL TRABAJO DE LA AGENCIA, CON ELLO SE GARANTIZARA LA MAGNA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.			
PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, FORMA DE PAGO: LOS PAGOS QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁN CON FORMA A LO SIGUIENTE: 1ER PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO INICIAL 30% 2DA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 20%. 3RA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 20%. 4TA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL 30%. LOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE. TIEMPO DE ENTREGA: EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN TIEMPO Y FORMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y LOS ENTREGABLES DE ACUERDO A LO SEÑALADO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: PRESTAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. TOTAL CON LETRA: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.			
SUBTOTAL		5,990,400.00	
IVA		958,464.00	
TOTAL		\$6,948,864.00	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR31504 REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.	CLAVE COMPUESTA:	19200223	REFC:	RSR180621S96	TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES:	3
DIRECCIÓN :	CALLE RODRÍGUEZ SARO #523 INT. 9, DEL VALLE SUR, BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03104	TELÉFONO :	5566500321 / 5523243558	FAX:	5530598881	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2024
REQUISICIÓN :	05 SECVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	FECHA DE RECEPCIÓN:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.	LUGAR DE RECEPCIÓN:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité ROR-07-24, de fecha 12/Jul/2024.							
ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180							



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR3104 REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.
CLAVE COMPUESTA: 19200223
DIRECCIÓN : CALLE RODRÍGUEZ SARO #523 INT. 9, DEL VALLE
TELÉFONO : 5566500321 / 5523243568
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: G

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.	Nombre de la persona que recibe:
Firma:	Fecha / Hora de recepción:
Identificación:	FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION
	Dependencia requisitante: 05 SECOVOG. SECRETARIA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL
	Objetivo de la adquisición: MARISOL SALAS MENA
	Fecha / Hora de recepción:
	Cantidad requisitada:
	Cantidad recibida:
	Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió: ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACION Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

Nombre y firma de la persona que recibió:
MITRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA
O QUIER LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Nombre y firma del Dir. Administrativo:

RFC: RSR180621S96
NITÓ JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 03104
FAX: 5530598881
USUARIO SINF: HECTOR GERARDO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

NUMERO DE PEDIDO	360/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	3
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	12/07/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD
HOJA: 5/5

de la presente petición, así como para todo anexo con no más de treinta y un días de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley, y/o

El proveedor o su Representante Legal

El proceed.

הנְּצָרָה

Cur

C

A

C

Cur

Cludad de México a 10 de junio del 2024.

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

PRESENTE.

SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRETEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Objetivo:

Lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del estado en la República Mexicana.

1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO

- Asesoría para definir los mensajes clave de la Gobernadora para medios nacionales y locales.
- Asesoría en la selección estratégica para los actos relevantes a nivel local, estatal y nacional.

2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES

- Acompañamiento en reuniones de manera cotidiana con medios de comunicación nacionales, así como con líderes de opinión, donde se expliquen los objetivos y logros del Gobierno.

3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES

- Seguimiento informativo, registro y sistematización en televisión (abierta y restringida), radio, portales de internet y canales digitales que permitan proveer un flujo constante de información hacia las funcionarias y los funcionarios para garantizar que estén oportuna y permanentemente enterados de los temas relativos al quehacer institucional y acorde a sus respectivos ámbitos de atribución.

4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES.

- Acompañamiento para realizar análisis y ruta crítica de atención en situaciones de crisis en tiempo real.

5. ASESORIA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS INTERNOS.

- Asesoría para desarrollar procesos internos eficientes y mecanismos de validación de la información entre dependencias como pilares de la comunicación efectiva para alinear el mensaje de la Gobernadora y generar una comunicación ordenada y eficaz.

6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.

Se dará seguimiento a los resultados e indicadores de las encuestas y grupos de enfoque, con un doble objetivo estratégico:

- Sugerir modificaciones a los cuestionarios y guías de levantamiento para conseguir resultados que faciliten la toma de decisiones en materia de comunicación con la ciudadanía.
- Incorporar las conclusiones a los procesos integrales de posicionamiento, a fin de fortalecer las acciones estratégicas en la materia.

ENTREGABLES:

- **Informe inicial.** - Dentro de los quince días naturales posteriores al inicio de los servicios contratados, se entregará un documento que contenga el análisis general del posicionamiento que ha tenido el Gobierno del Estado durante el periodo del 02 de enero del 2024 al 12 de julio del 2024.

Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del Gobierno del Estado o de funcionarios en los medios de comunicación. Gracias a ello podemos obtener un control sobre magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.

El informe será entregado de forma digital a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno a la persona que se indique.

- **Informe mensual.** - Se elaborará 5 informes mensuales, uno por cada mes, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, los cuales se entregarán dentro de los 5 días hábiles posteriores a mes vencido, en el que se resuman las tareas elaboradas.

Este informe contempla el desglose de los rubros contratados por el Gobierno del Estado, cada uno especificando las acciones y estrategias implementadas para lograr el objetivo, que es posicionar y magnificar la difusión del mensaje del Gobierno en toda la República Mexicana.

Dicho informe se enviará para validación de manera digital al área que considere pertinente y de ser necesario, se entregará de manera física una vez validado a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

- **Informe final.** - Dentro de los 10 días posteriores a la conclusión del año contratado, se entregará de forma digital, un informe el cual incluirá la síntesis de todas las estrategias y acciones generadas, presentando métricas para constatar el trabajo de la agencia. Con ello garantizamos la magna difusión del mensaje del Gobierno del Estado.

El periodo de prestación del servicio será del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	Servicio	Servicio Integral de consultoría para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del gobierno del estado del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024.	\$5,990,400.00	\$958,464.00	\$6,948,864.00

SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS
00/100 M.N.)

Forma de pago: Los pagos que procedan por la prestación del servicio se realizaran con forme a lo siguiente:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	MONTO
1era parcialidad	Posterior a la entrega del Diagnóstico Inicial (equivalente al 30%).	\$2,084,659.20
2da parcialidad	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de septiembre (equivalente al 20%).	\$1,389,772.80
3ra parcialidad	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de	\$1,389,772.80

	octubre (equivalente al 20%).	
4ta parcialidad	Posterior a la entrega del informe final (equivalente al 30%).	\$2,084,659.20
TOTAL:		\$6,948,864.00

Los pagos deben realizarse dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet Correspondiente.

Tiempo de entrega: El servicio se prestará en tiempo y forma durante la vigencia del contrato del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024 y los entregables de acuerdo a lo señalado.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Lugar de entrega: Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, planta alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 horas.

Garantía de los servicios: Nos comprometemos a prestar los servicios en tiempo y forma conforme a los requerimientos de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Vigencia de la oferta: 120 días

ATENTAMENTE:


LUIS FERNANDO CARBONELL PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL DE
REDES SOCIALES REGIONALES S.C.

(new)

A

C

0